



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	<b>RESPONSABLE</b>	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV	Victoria, Tam., lunes 28 de enero de 2019.	Anexo al Extraordinario Número 02

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**PLAN** Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de San Carlos,  
Tamaulipas ..... 2

COPIA

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

#### R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.

En Acta de Cabildo No. 2 del R. Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, celebraba el día 30 de noviembre de 2018, se aprobó el:

#### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SAN CARLOS 2018 2021

##### CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. H. CABILDO DE SAN CARLOS
3. MARCO JURÍDICO
4. PROCESO DE INTEGRACIÓN
5. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO
6. PRINCIPIOS BÁSICOS
7. MISIÓN Y VISIÓN
8. EJES RECTORES:
  - I. ORDEN, PAZ Y JUSTICIA
  - II. BIENESTAR SOCIAL
  - III. DESARROLLO INTEGRAL
9. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PMD 2018 - 2021

##### 1. PRESENTACIÓN

Los tiempos actuales demandan un más eficiente que hacer gubernamental, formas de servir más ágiles para satisfacer las necesidades de una sociedad que reclama cada vez mayor transparencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos.

Es por ello que en apego al marco jurídico que nos rige, presentamos el Plan Municipal de Desarrollo 2018–2021, instrumento rector que contiene la expresión y sentir de lo que demandan los san carlenses.

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo al inicio de cada periodo municipal es una obligación establecida en la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas, en este documento proponemos el rumbo que hará realidad la visión del futuro que todos esperamos.

La alineación de este documento está basada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2024, y en los principios básicos del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, en proceso de elaboración, tal como lo establece el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

No se trata de reinventar el municipio cada tres años, sino de que sociedad y gobierno nos situemos en nuestro tiempo, partiendo de la realidad que actualmente nos ha tocado vivir.

Los san carlenses manifestaron al ejercer su voto, la decisión de elegir el rumbo que deseaban para nuestro municipio, quieren que SAN CARLOS sea un municipio más seguro, con un desarrollo social más justo, integral y humano, un SAN CARLOS más competitivo, con crecimiento económico y generador de empleos, un SAN CARLOS con una administración más eficiente y transparente con pleno respeto a nuestro medio ambiente.

Las demandas que las familias de SAN CARLOS expresaron, se convierten en objetivos y líneas de acción específicas que integran el presente documento, y que son la razón de ser de la administración que me honro encabezar.

Se convierten en las tareas específicas en las que todos los que conformamos el equipo de trabajo municipal, y que demanda nuestro mejor esfuerzo, capacidad, y trabajo en la búsqueda constante del desarrollo y el bienestar de nuestras familias.

Esta es la ruta que plasmamos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 de SAN CARLOS.

Este es el punto de partida de mi administración que gobernará de cara a la comunidad bajo el criterio de que, para resolver nuestros problemas, la participación de todos, es fundamental.

Los desafíos que afrontaremos son varios y diversos, pero ciertamente, son mayores nuestras fortalezas y oportunidades que debemos aprovechar, en el periodo que con responsabilidad conduciremos.

En nuestra administración, la seguridad y la equidad social será sin duda, el objetivo de fondo más importante y trascendente, pues estamos conscientes de que la pobreza, en sus múltiples dimensiones, limita las posibilidades de un desarrollo justo e incluyente porque no permite a las familias con carencias sociales el acceso a los satisfactores básicos de una vida digna.

El Plan Municipal de Desarrollo 2016–2018 será el documento rector y la guía que nos permitirá elevar los niveles de vida y el bienestar de ciudadanía.

Este Plan Municipal de Desarrollo, es producto del análisis actualizado de nuestras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que fue el resultado del ejercicio de planeación participativa en los que los san carlenses, aportaron sus ideas y propuestas.

En éste documento, están plasmados también, los compromisos adquiridos con los habitantes de SAN CARLOS.

En el desarrollo de nuestro municipio, la participación democrática de la sociedad es fundamental, por ello definimos políticas de participación comunitaria en el desarrollo de nuestro municipio, con estrategias de gobierno igualitario, ordenado y promotor de iniciativas productivas de sus habitantes.

Queremos que SAN CARLOS siga siendo una tierra segura en paz y llena de oportunidades, que en ella se hagan realidad los sueños y anhelos de ésta y de las siguientes generaciones. Nos corresponde a nosotros, reimpulsar la seguridad, el crecimiento y el desarrollo de nuestro municipio y conseguir que el trabajo de todos se traduzca en progreso, y que éste se refleje en nuestras comunidades, en nuestras calles, en el sector productivo y en una calidad educativa.

En la construcción del nuevo SAN CARLOS todos somos responsables de su destino. En este Plan Municipal de desarrollo se integran los conocimientos la experiencia y la visión de nuestra gente.

Nací orgullosamente en SAN CARLOS, conozco perfectamente nuestro municipio, estoy convencido de su enorme potencial y estoy seguro de que con la ayuda de las herramientas de planeación estratégica podremos avanzar y revertir la inseguridad, el rezago y la marginación social que aún padecemos en algunas de nuestras comunidades.

Para instrumentar este Plan Municipal de Desarrollo coordinaremos esfuerzos con los tres órdenes de gobierno en aquellos rubros que por su importancia y dimensión, así se requiera. Consolidaremos el desarrollo de SAN CARLOS , privilegiaremos la participación de la sociedad, aplicaremos políticas públicas que fortalezcan la seguridad, que impulsen el desarrollo urbano ordenado, con servicios públicos de calidad, con un desarrollo económico y social que sienten las bases del nuevo SAN CARLOS que todos queremos para nuestros hijos.

**FRANCISCO LÓPEZ VILLAFRANCA**  
Presidente Municipal de SAN CARLOS, Tamaulipas

## 2. H. CABILDO DE SAN CARLOS

**Francisco López Villafranca**  
Presidente Municipal

**Albert Olivar Castañeda Ramos**  
Primer Regidor Segundo

**Nasario García Zúñiga**  
Tercer Regidor

**Ma. Isabel López Garza Astro**  
Quinto Regidor

**Ma. Alicia de la Cruz Bocanegra**  
Síndico

**Gregoria Franco Ruiz**  
Regidor

**María de Jesús Torres Ávalos**  
Cuarto Regidor

**Rolando Lozoya Núñez**  
Sexto Regidor

## 3. MARCO JURÍDICO

### Alineación estatal y federal del Plan Municipal de Desarrollo

Los fundamentos jurídicos y disposiciones que inciden en la planeación municipal del desarrollo, están sustentados en las siguientes vertientes:

1. Mandato jurídico federal
2. Mandato jurídico estatal y municipal
3. Otras disposiciones que inciden en la planeación municipal
  - El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024
  - El Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022
  - Convenios de desarrollo social entre la federación y el estado

### 3.1. Mandato jurídico federal

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Máximo ordenamiento jurídico en nuestro país que otorga al gobierno federal la rectoría del desarrollo nacional. (Artículo 25)
- Constituye el fundamento en donde descansa el Sistema Nacional de Planeación Democrática para impulsar el desarrollo nacional con solidez, dinamismo, permanencia y equidad, el crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de México. (Artículo 26).
- “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre...” (Artículo 115)

### Ley de Planeación

- Consigna el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional. (Artículo 1)
- Precisa el marco normativo de la planeación y los mecanismos de coordinación con los Estados y Municipios para la celebración de convenios. (Artículo 34)
- Faculta al Ejecutivo para que se establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática. (Artículo 34)
- Determina los criterios para la formulación, instalación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. (Artículo 34)



### SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

#### 3.2. Mandato jurídico estatal y municipal

##### Constitución Política del Estado de Tamaulipas

- El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado. (Artículo 4)
- La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. También determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal o municipal, e introduzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. (Artículo 4)
- Los Municipios podrán celebrar en el ámbito de su competencia convenios y acuerdos con la Federación para la planeación, coordinación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social, con la aprobación del Congreso del Estado. (Artículo 4)
- El Congreso del Estado tiene la facultad para legislar en materia de planeación sobre la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, cuidando que la planeación del desarrollo económico y social sea democrática y obligatoria para el Estado y los Municipios; así como legislar sobre los procesos de participación directa de la ciudadanía, y fijar las bases generales para que los Ayuntamientos establezcan los procesos en esta materia. (Artículo 58, Fracción LV)

##### Ley Estatal de Planeación

- La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado. (Artículo 2)
- Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los Municipios, contando con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y el Código Municipal. (Artículo 5)
- Los Ayuntamientos remitirán los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado para su conocimiento. (Artículo 7)
- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley. (Artículo 21)
- Las Organizaciones representativas legalmente constituidas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las Instituciones Académicas, Profesionales y de la Investigación; de los organismos

empresariales y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionadas con su actividad, a través de Foros de Consulta Popular que al efecto se convoquen. Asimismo, participarán en los mismos Foros los Diputados del Congreso del Estado. (Artículo 22)

- Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse y aprobarse en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y sus previsiones se realizarán durante el período constitucional que le corresponda. Las consideraciones y proyecciones de más largo plazo, sustentadas en acciones ejecutadas total o parcialmente por el Ayuntamiento podrán considerarse por el Consejo Económico y Social, a fin de impulsar su incorporación en la planeación municipal. (Artículo 24)
- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales. (Artículo 26)
- Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo. (Artículo 26)
- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes Municipales. (Artículo 27)
- El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben. (Artículo 28)
- Los Planes Municipales y los Programas que de ellos se desprenden serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. (Artículo 37)
- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal. (Artículo 43)
- La ejecución de los Planes Municipales y de los Programas que de él se deriven podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares. (Artículo 44)
- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los particulares y, en general del conjunto de la población, a fin de proporcionar la consecución de los objetivos y prioridades de los Planes y de los Programas. (Artículo 45)
- La coordinación en la ejecución del Plan Nacional, del Plan Estatal y de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, deberán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federal y Municipal, a través de Convenios de Desarrollo y Acuerdos de Coordinación. (Artículo 46)

#### **Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**

- Artículo 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:
- XXV.- Participar en el ámbito de su competencia, en los términos de las leyes federales y estatales en la materia, y en coordinación con la Federación y el Estado, en la planeación y regulación del desarrollo de los centros conurbados.
- Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.
- En consecuencia, en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo se alentará la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas y el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad. (Artículo 182)
- Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el período que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse antes de que concluya el cuarto mes de gestión al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado. (Artículo 183)
- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Municipio; sus planteamientos se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales, e indicarán los programas sectoriales institucionales, regionales y especiales. Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

- Los programas operativos anuales, que deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales de los Ayuntamientos. (Artículo 184)
- Los planes y programas a que se refiere el artículo anterior especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, así como de inducción o concertación con los sectores social y privado interesados. (Artículo 185)

#### Otras disposiciones que inciden en la planeación municipal

##### Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024

Establece las directrices de la acción de gobierno en el desarrollo nacional sustentado en programas institucionales y sectoriales, así como la coordinación con los estados y municipios, privilegiando la participación social y privada.

##### Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

Documento rector del desarrollo estatal que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción de la administración pública estatal, la relación con los municipios y los sectores social y privado.

##### Convenios de Desarrollo Social Federación-Estado

Documento pactado federación estados que contiene acuerdos y responsabilidades en materia de desarrollo social, firmándose anualmente y contiene las prioridades del quehacer público en materia de desarrollo social en el período pactado.

#### 4. PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SAN CARLOS 2018 - 2021

El presente Plan Municipal de Desarrollo es el resultado de una amplia consulta ciudadana en la cual, quienes participaron, expresaron sus aspiraciones y anhelos para SAN CARLOS, esta acción se llevó a cabo a través de diferentes vertientes, mediante un diálogo franco, abierto y directo, se intercambiaron ideas, propuestas y soluciones a sus legítimas demandas.



A través de encuentros con los sectores productivos de SAN CARLOS durante el proceso electoral para renovar las autoridades municipales, mediante reuniones de trabajo sobre temas específicos, con entrevistas personalizadas casa por casa, efectuando recorridos por cada una de las comunidades, y en eventos masivos, recopilamos todas las expresiones ciudadanas y percepción de lo que desean para el desarrollo de nuestro municipio.

Seguido a esta actividad, convocamos a los representantes de diferentes sectores que integran a la comunidad de SAN CARLOS, para llevar a cabo un taller de planeación estratégica, en donde se trataron los temas más sensibles que aquejan al municipio. Con una participación comprometida, en base a su percepción, se definieron los principales objetivos que habrán de seguir las autoridades municipales para atender las necesidades de la población.

La integración del documento rector está conformado por un diagnóstico del SAN CARLOS que tenemos actualmente, de dónde venimos, con que contamos, dentro de un marco referencial que indica con objetividad y claridad el punto de partida.

Contiene además, la visión del SAN CARLOS que todos queremos en el futuro para nuestros hijos, asimismo, la misión, razón de ser de nuestra administración, basada en el compromiso que asumimos para ejercer un gobierno responsable, soportado en objetivos y líneas de acción bien definidas para cumplir nuestro cometido.

Este instrumento de planeación será la hoja de ruta y el rumbo que la administración municipal 2018-2021, conjuntamente con los san carlenses transitaremos en los próximos años.

#### POR UN SAN CARLOS SEGURO

imagen

#### ESCUCHAREMOS LAS VOZ DE NUESTRO MUNICIPIO

imagen

#### TODOS SOMOS SAN CARLOS

imagen

#### SERVIR ES LA MISIÓN

imagen

## 5. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO



### Reseña Histórica

Población fundada el 6 de julio de 1766 bajo la advocación de San Carlos Borromeo, con doscientos pobladores procedentes de Linares, Burgos y Real de Borbón, en 1769, el Gobernador Vicente González de Santianes, trasladó la capital de la Colonia del Nuevo Santander a la Villa de San Carlos "donde la minería había empezado a tomar fuerte impulso, la cual, ofreciendo mejores perspectivas en beneficio de los pobladores, resultaba de mayor interés para la colonia". Por esos años, la población ya tenía algunas casas de terrado y una magnífica casa de Gobierno, "funcionaban mas de 130 artes de beneficio, incluyendo 3 haciendas que aprovechan energía hidráulica y 4 de tracción animal".

La Villa estaba protegida por una casamata, pequeña fortificación situada en el punto por donde los indígenas "dienteros" solían atacar la Villa.

En 1811 se trasladó la capital de la colonia a la Villa de Aguayo, hoy Cd. Victoria.

En 1869 se le cambió el nombre por el de Arteaga, el cual actualmente no se usa.

### Cronología de hechos históricos

- 1766 El 6 de Junio fundación de San Carlos.
- 1869 Se le asigna el nombre de Arteaga.

### Personajes ilustres

- Horacio Terán
- Francisco de la Fuente Oviedo
- Francisco Valdés Méndez
- Ignacio Martínez Elizondo (1844-1891) Médico, militar, periodista y escritor.
- Josefa Zozaya (1822-1860)
- Lilia Jiménez Zozaya (1916- )

### Monumentos arquitectónicos

Templo de San Carlos Borromeo, construcción de finales del siglo XVIII; Casa del Capitán Lores, construida a fines del siglo XVIII, posteriormente fué la escuela de artesanías; Exhacienda la Gavia; polvorín del Nuevo Santander, pequeño y sólido cubo de dos plantas, también utilizado como tronera, sede de la Asociación Ganadera edificada en la última década del siglo XIX, utiliza el sillar como base de su arquitectura.

### Monumentos históricos

Monumentos a Benito Juárez, ubicado en la Plaza del mismo nombre, antes plaza Ocampo; al profesor Lauro Aguirre, ubicado en la escuela del mismo nombre.

### Literatura, música y poesía

De Ignacio Martínez la obra titulada Recuerdo de un viaje por América, Europa, África y alrededor del mundo.

### Fiestas populares

El 4 de noviembre se celebra la fiesta de aniversario de la Fundación de San Carlos Borromeo.

### Alimentos

El cabrito en diversos guisos.

## Bebida

Mezcal de maguey.

## Localización

San Carlos, Municipio del Estado de Tamaulipas, pertenece a la subregión Victoria, se localiza geográficamente en la zona montañosa occidental, en la que destaca el Cerro del Diente. La cabecera Municipal se encuentra en la Cd. de San Carlos, a los 24° 31' Longitud oeste a una altitud de 432 metros sobre el nivel del mar.

Colinda al Norte con el Municipio de Burgos y el Estado de Nuevo León, al Sur con el Municipio de Padilla, al Este con los de San Nicolás y Jiménez y al Oeste con Villagrán e Hidalgo. Su extensión territorial es de 2,912.40 kilómetros cuadrados, que representa el 3.37% del total del Estado. Está integrado por 261 localidades, de las cuales los más importantes son: la cabecera municipal, Graciano Sánchez, Barranco Azul, La Gavía, José Silva Sánchez, El Gavilán y Unión Morales.

## Hidrografía

La mayor parte de los ríos y arroyos de la región se encuentran en la parte sur del Municipio, las lluvias caídas en la parte cerril bajan al arroyo de San Lorenzo, que nace en Linares, Nuevo León y desemboca una parte se sus aguas en la Laguna Madre a la altura de San Fernando y otra se vierte sobre el Río San Carlos, el cual capta los arroyos del Lobo, La Azufrosa, el Dulce, el Salado y Noche Buena para finalmente desembocar en la Presa Vicente Guerrero en el Municipio de Padilla.

## Clima

En la mayor parte del Municipio se detectan climas semicálidos subhúmedos con lluvias en verano, con precipitaciones en el mes mas seco de 40 mm. y un porcentaje de lluvia invernal entre 5 y 10.2. La temperatura es muy variable con una mínima de 6°C y máxima de 45°C.

Los vientos predominantes soplan del suroeste, el llamado Huasteco.

## Orografía

El Municipio está formado por planicies y lomeríos de poca pendiente. La porción occidental está formada por montañas, destacando la sierra de San Carlos.

En base a la clasificación de los suelos, se localizan al sur suelos castaños o chesnut con un contenido de materia orgánica en el horizonte de acumulación que varía de 3 al 5 por ciento; en el centro, suelos arbomífero de color café rojizo y amarillo de bosques, al norte y occidente, suelos pedregosos y delgados con textura areno arcilloso sucediendo lo contrario en las zonas de planicie y valles donde los suelos son más altos, se localizan suelos delgados, calcáreos con gran porcentaje de sales. En lo que respecta a la tenencia de la tierra, 61,975 hectáreas corresponden al régimen ejidal, distribuidas en 43 ejidos, y 207,299 hectáreas a la propiedad.

## Flora y fauna

La vegetación comprende en general matorrales espinosos altos y bajos. El monte alto se encuentra en los valles formados por los arroyos; el bajo se compone de arbustos ralos y xerófilas, y se localiza en la parte montañosa de la región a excepción del cerro del Diente, donde existe monte de coníferas. Las especies más abundantes son mezquite, ébano, huizache, barreta, granjeno, anacahuíta, pandero, cenizo, tasajillo, nopal, bisbirinda y vara dulce.

En la parte alta del cerro se encuentran animales silvestres tales como víbora, jabalí, puma y en la otra parte del territorio, venado, armadillo, lechuza y guajolote silvestre.

## PERFIL DEMOGRÁFICO DE SAN CARLOS

INDICADOR	SAN CARLOS (MUNICIPIO)	TAMAULIPAS (ESTADO)
Población total, 2010	9,331	3,268,554
Total de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	2,712	868,244
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	3.4	3.6
Hogares con jefatura femenina, 2010	313	208,940
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años, 2010	6.2	9.1
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2010	87	5,937
Personal médico (personas), 2010	11	6,173
Unidades médicas, 2010	12	591
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza, 2010	2.5	2.1
Numero promedio de carencias para la población en situación de pobreza extrema, 2010	3.6	3.6

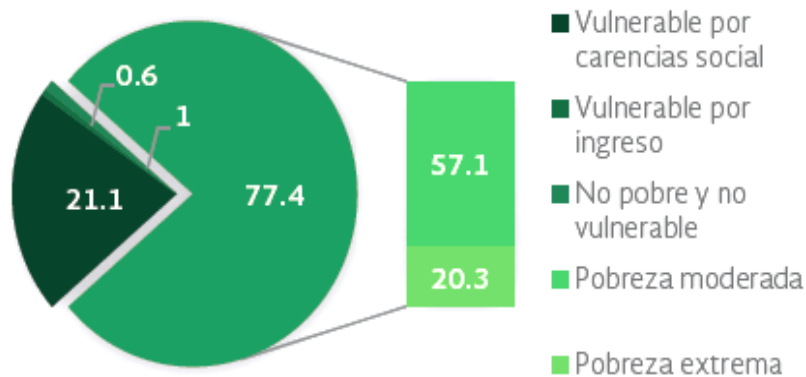


La población total del municipio en 2010 fue de 9,331 personas, lo cual representó el 0.3% de la población en el estado.

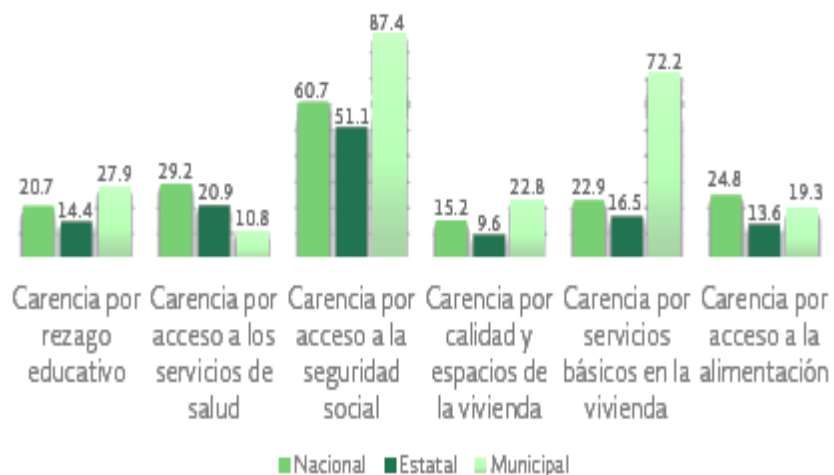
- En el mismo año había en el municipio 2,712 hogares (0.3% del total de hogares en la entidad), de los cuales 313 estaban encabezados por jefas de familia (0.1% del total de la entidad).
- El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 3.4 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 3.6 integrantes.
- El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 6.2, frente al grado promedio de escolaridad de 9.1 en la entidad.
- En 2010, el municipio contaba con 33 escuelas preescolares (1.4% del total estatal), 43 primarias (1.7% del total) y diez secundarias (1.4%). Además, el municipio contaba con un bachillerato (0.3%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio no contaba con ninguna primaria indígena.
- Las unidades médicas en el municipio eran 12 (2% del total de unidades médicas del estado).
- El personal médico era de 11 personas (0.2% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 0.9, frente a la razón de 10.4 en todo el estado.

**MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA**

Indicadores de pobreza y vulnerabilidad (porcentajes), 2010



Indicadores de carencia social (porcentajes), 2010



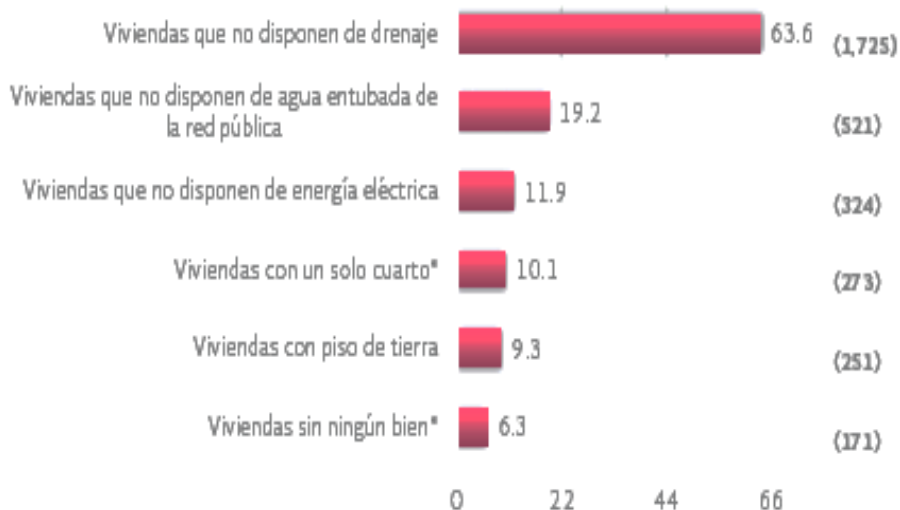
En 2010, 9,843 individuos (77.4% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 7,263 (57.1%) presentaban pobreza moderada y 2,580 (20.3%) estaban en pobreza extrema.

- En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 27.9% de la población, lo que significa que 3,555 individuos presentaron esta carencia social.
- En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 10.8%, equivalente a 1,379 personas.

- La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 87.4% de la población, es decir 11,121 personas se encontraban bajo esta condición.
- El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 22.8% (2,896 personas).
- El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 72.2%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 9,189 personas.
- La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 19.3%, es decir una población de 2,460 personas.

**INDICADORES ASOCIADOS AL INDICIE DE REZAGO SOCIAL**

**III. 1 Indicadores vinculados con la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), (porcentajes y número de viviendas), 2010**



**III.2 Otros indicadores (porcentajes, número de viviendas y personas), 2010**



Las incidencias de los rubros de infraestructura social a los que se destinarán los recursos del FAIS son:

- Viviendas que no disponen de drenaje (63.6% del total), Viviendas que no disponen de agua entubada de la red Pública (19.2%), viviendas que no disponen de energía Eléctrica (11.9%), viviendas con un solo cuarto (10.1%), Viviendas con piso de tierra (9.3%) y viviendas sin ningún Bien (6.3%).

Las incidencias en otros indicadores de rezago social son:

- Población de 15 años y más con educación básica Incompleta (62.9% del total), viviendas que no disponen de Lavadora (49.7%), viviendas que no disponen de refrigerador (35.5%), población sin

derechohabienencia a servicios de salud (12.3%), viviendas sin excusado/sanitario (8.8%), población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (6.6%) y población de 15 años o más analfabeta (6.1%).

**INDICADORES DE REZAGO SOCIAL EN LOCALIDADES**

TAMAÑO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS CON EDUCACIÓN BÁSICA INCOMPLETA, 2010
	San Carlos 402
	El Barranco Azul 292
	El Saucillo 225
	Puerto Rico 174
	Victor Manuel Bueno 156
	Profesor Graciano Sánchez 128
Menor a 2,500 habitantes	Corralejo 118
	El Gavilán 117
	La Unión Morales 117
	La Gavia 109
	Nuevo San Antonio 103
	Marmolejo 93
	La Nueva Unión 89
	San Rafael 86
	Manuel López (San Antonio) 86

TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PÚBLICA, 2010
	San Miguel 35
	Alfredo V. Bonfil 26
	El Saucillo 24
	Rubén Jaramillo 16
	La Libertad 14
	Redención del Campesino 12
Menor a 2,500 habitantes	El Venadito 11
	Lolo 10
	El Ranchito 9
	Guadalupe 9
	Héroes de la Revolución (La Tamaulipeca) 9
	El Barranco Azul 8
	Ninguno 8
	El Divisadero 7
	Santa Cruz 7

TAMAÑO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN SIN DERECHOHABIENENCIA A SERVICIOS DE SALUD, 2010
	San Carlos 118
	Victor Manuel Bueno 69
	El Saucillo 59
	El Barranco Azul 48
	Profesor Graciano Sánchez 42
	El Refugio 41
	Ninguno 41
Menor a 2,500 habitantes	Corralejo 27
	San Miguel 26
	La Unión Morales 26
	Los Angelitos (Ángeles) 24
	Manuel López (San Antonio) 24
	Marmolejo 23
	Los Quiotes 20
	Magueyes 19

TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE DRENAJE, 2010
	San Carlos 175
	El Barranco Azul 152
	El Saucillo 128
	Victor Manuel Bueno 93
	Profesor Graciano Sánchez 89
	El Gavilán 75
Menor a 2,500 habitantes	Corralejo 69
	Marmolejo 57
	La Gavia 52
	La Nueva Unión 49
	Magueyes 44
	El Refugio 43
	Los Angelitos (Ángeles) 42
	La Unión Morales 40
	Nuevo Praxedis 40
	Balboa 40

TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA, 2010
	Alfredo V. Bonfil 27
	El Barranco Azul 15
	La Unión Morales 13
	Victor Manuel Bueno 12
	El Gavilán 8
	Rincón Murillo (Rancho Viejo) 7
Menor a 2,500 habitantes	Nuevo Prado (San Juanito) 7
	San Carlos 6
	El Saucillo 6
	Lolo 6
	La Gavia 5
	Los Vergeles 5
	El Tepozancito 5
	Héroes de la Revolución (La Tamaulipeca) 5
	El Carrizo de Uriegas 4

TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 2010	TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE EXCUSADO O SANITARIO, 2010
	Benito Juárez (La Coma)		San Carlos
	16		84
	Boca de Álamos		El Saucillo
	13		33
	Alfredo V. Bonfil		El Refugio
	10		10
	San Carlos		Manuel López (San Antonio)
	9		8
	Guadalupe		La Nueva Unión
	9		8
	Ninguno		San Rafael
	8		5
Menor a 2,500 habitantes	Silva Sánchez	Menor a 2,500 habitantes	Lolo
	7		5
	El Saucillo		El Barranco Azul
	7		4
	La Aurora		El Gavilán
	7		4
	El Barranco Azul		Marmolejo
	6		4
	Carricitos y Tinaja		Puerto Rico
	6		4
	La Mixteca		Licenciado Benito Juárez
	6		4
	La Nopalera		Los Angelitos (Ángeles)
	6		3
	San Andrés		La Gavia
	6		3
	Licenciado Benito Juárez		Nuevo Camacho
	6		3

FUENTE: CONEVAL E INE

Para cada indicador se seleccionan 15 localidades: por estrato se incluyen las cinco localidades con el mayor número de personas o viviendas, según sea el caso, que presentan el rezago que mide el indicador. Este criterio de selección se aplica siempre y cuando se tenga información de 15 o más localidades en el municipio, y cinco o más localidades en cada estrato.

## 6. PRINCIPIOS BÁSICOS

Los principios básicos que guiarán nuestra administración serán:

La Seguridad, Transparencia y la rendición de cuentas será una premisa fundamental en el ejercicio de los recursos públicos que debe realizarse a la vista de la sociedad, y que el gobierno municipal debe informar a la ciudadanía con oportunidad, claridad y veracidad, ya que el acceso a la información es un derecho legítimo de la sociedad.

La Participación ciudadana será una constante de nuestro gobierno, ejerceremos un gobierno sensible, abierto y receptivo, siempre dispuesto a escuchar y dar prioridad a la voz ciudadana para construir juntos una conciencia solidaria.

La Evaluación del desempeño será una herramienta clave para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas y profesionalizar a los servidores públicos municipales, los que serán evaluados por la ciudadanía a través de sus resultados.

La Sustentabilidad en los tiempos actuales implica promover el desarrollo mediante la utilización equilibrada de los recursos disponibles, sin agotarlos ni comprometer su extinción para las futuras generaciones, e incluso iremos también por la sustentabilidad económica, social y política.

La Perspectiva de género estará presente en las políticas públicas que ejerceremos, fomentaremos la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de mujeres y hombres en lo económico, social y político, además del acceso equitativo al desarrollo de las capacidades en los ámbitos comunitario, productivo y familiar

Sin una Cultura de la legalidad la gobernanza es más difícil y se trastoca el tejido social, ejerceremos un gobierno íntegro apegándonos estrictamente al marco jurídico vigente. Todo servidor público tiene la obligación de conocer la normatividad a la que está sujeto y cumplir con los deberes que establece, cualquier falta u omisión será sancionada.

## 7. MISIÓN y VISIÓN

### Misión

Ser un gobierno municipal con una participación ciudadana activa y permanente que tome en cuenta las propuestas de la población en el destino de los recursos, dando prioridad a las necesidades más apremiantes de la gente, para alcanzar mejores niveles de seguridad y bienestar para todos.

### Visión

Posicionar a SAN CARLOS como un municipio ordenado, con altos niveles de calidad de vida, reconocido regional, estatal y nacionalmente.

## 8. EJES RECTORES

Para cumplir con el compromiso de los habitantes de SAN CARLOS y superar los retos plasmados en este plan. Se establecen los siguientes ejes rectores:

- I. ORDEN, PAZ Y JUSTICIA
- II. BIENESTAR SOCIAL
- III. DESARROLLO INTEGRAL
- I. **ORDEN, PAZ Y JUSTICIA**



La mejor manera de responder a la confianza depositada por la ciudadanía al designarnos como sus representantes al frente del gobierno municipal, es reafirmar en cada acto de gobierno que realicemos durante nuestra gestión, la calidad de servidores públicos que requiere el pueblo. Con acciones concretas basadas en procesos simplificados y eficaces daremos muestra de una administración pública municipal más moderna y actualizada, sustentada en el fortalecimiento de una democracia comunitaria participativa para dar sentido a los principios republicano y federalista que habrán de significarnos, teniendo como premisa fundamental la seguridad, de todos los san carlenses.

La seguridad pública implica la convivencia comunitaria en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. En el ámbito municipal nos corresponde ser garantes de la seguridad pública y de proteger los derechos, la integridad física y el patrimonio de sus ciudadanos.

En SAN CARLOS, nuestras familias merecen vivir en un ambiente de paz y armonía, en donde el estado de derecho y la seguridad estén presentes en sus hogares, espacios públicos y lugares de trabajo.

Este es un enorme reto para nuestra administración, dadas las condiciones imperantes en la región de la que formamos parte. Desarrollaremos políticas, programas y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

En el ámbito que nos corresponde emprenderemos acciones que garanticen la tranquilidad, la paz y la integridad física y moral de las familias de nuestro municipio, coordinándonos con los otros órdenes de gobierno, para contar con más vigilancia y prevenir los actos delictivos.

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

##### **Objetivo**

Garantizar servicios administrativos eficientes y eficaces en todas las áreas municipales.

##### **Líneas de acción**

- Integrar un aparato administrativo flexible, efectivo y funcional con una cultura de servicio que privilegie la calidad como el valor superior en su desempeño.
- Impulsar programas permanentes de capacitación y asistencia técnica para elevar la eficiencia administrativa de los servidores públicos municipales.
- Establecer un código de conducta municipal que fomente la honestidad de los servidores públicos y el manejo escrupuloso y transparente de los recursos públicos.
- Implementar sistemas de medición de resultados para evaluar el desempeño de los servidores públicos en la ejecución de programas y proyectos municipales.
- Equipar las diversas áreas administrativas con herramientas y tecnología para la prestación de un servicio más ágil y eficiente.
- Crear un área municipal que promueva el desarrollo y fortalecimiento municipal.
- Seleccionar a los responsables de las diferentes áreas del gobierno municipal con el perfil profesional idóneo.

#### **FINANZAS PÚBLICAS**

##### **Objetivo**

Optimizar y manejar con transparencia y honestidad los recursos públicos municipales.

##### **Líneas de acción**

- Implementar una política de rigurosa aplicación basada en los principios de honestidad, eficiencia y legalidad para un manejo transparente y ordenado de los recursos públicos.
- Revisar y actualizar las cuotas y tarifas de los servicios que presta el municipio.
- Incorporar sistemas modernos, para la recaudación de ingresos.
- Actualizar la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a las condiciones prevalecientes en el municipio.
- Modernizar los sistemas catastrales, la captación de ingresos propios y el pago de derechos por los servicios públicos que presta el municipio.

- Promover la cultura de pago entre la población para generar mayores ingresos para la ampliación en la prestación de servicios municipales.
- Simplificar los procedimientos de captación tributaria para un cumplimiento correcto, ágil y oportuno.
- Promover programas de estímulos para la instalación de empresas en el municipio.

### **CONTROL Y EVALUACIÓN**

#### **Objetivo**

Mejorar los sistemas de control y evaluación administrativos, operativos y financieros con transparencia para la rendición de cuentas.

#### **Líneas de acción**

- Implementar programas de seguimiento, vigilancia y control en los procesos del ejercicio del gasto y demás procesos administrativos que permitan precisar los alcances deseados para cada área de gobierno.
- Mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento así como sus resguardos correspondientes.
- Vigilar el avance de los programas y presupuestos autorizados para su correcta aplicación.
- Establecer una ventanilla para atención de quejas derivadas de las inconformidades de la ciudadanía, por acciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.

### **GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA**

#### **Objetivo**

Mantener la gobernabilidad basada en el diálogo, apertura democrática y participación ciudadana en el quehacer público.

#### **Líneas de acción**

- Ampliar la participación ciudadana en todas las acciones y programas que el gobierno municipal lleve a cabo, respetando las formas de organización de la población.
- Promover la celebración de sesiones de Cabildo abiertas al público con el objeto de que las decisiones de este sean conocidas de manera directa.
- Informar permanentemente a la población de los resolutivos del Ayuntamiento y de los programas que lleva a cabo la administración municipal.
- Fortalecer la audiencia pública para que la población manifieste sus problemas y se concreten compromisos de solución inmediata.
- Impulsar la participación de comités, comunidades, colonias y comisariados ejidales en acciones que el gobierno municipal lleve a cabo.
- Realizar reuniones periódicas con los medios de comunicación para informar las acciones del gobierno municipal.
- Crear un área de comunicación social municipal para una mejor difusión a la sociedad.

### **SEGURIDAD PÚBLICA**

#### **Objetivo**

Incrementar la participación ciudadana del municipio en términos de seguridad pública.

#### **Líneas de acción**

- Movilizar a la sociedad para que participe activamente en la responsabilidad compartida de defender la tranquilidad de las familias y luchar contra la corrupción.
- Fortalecer los acuerdos de coordinación con las instancias de gobierno estatal y federal en materia de seguridad pública.
- Establecer un programa de capacitación que contemple las necesidades detectadas en las corporaciones integradas a la seguridad pública.
- Crear y operar el consejo municipal de participación ciudadana así como los consejos vecinales en materia de seguridad pública.

## **II. BIENESTAR SOCIAL**

Uno de los postulados de mi gobierno es brindar mejores condiciones de vida para la ciudadanía de este municipio, basada en una política de prosperidad que incluya a todos los sectores sociales y permita acortar la brecha de desigualdad entre los segmentos de la sociedad.

El impulso al desarrollo social, la educación, salud, deporte, arte, cultura, recreación, asistencia social y atención a grupos vulnerables, serán prioridades de mi gobierno que atenderemos para lograr el bienestar de nuestras familias.

## DESARROLLO SOCIAL

### Objetivo

Impulsar la formación de una sociedad solidaria y participativa con mejor calidad de vida y oportunidades de superación en condiciones de igualdad.

### Líneas de acción

- Integrar políticas públicas con criterios de igualdad y equidad de género en las zonas rural y urbana.
- Identificar y atender los requerimientos de agua potable, drenaje sanitario, electrificación, pavimentación y servicios públicos que la población demanda.
- Rehabilitación de planta de residuos solios.
- Campaña de asistencia social en colaboración con el DIF-ESTATAL y bienestar social.
- Crear comités de evaluación de programas sociales por manzana y comunidad en la orientación y ejecución de los recursos económicos.
- Instrumentar acciones de asistencia alimentaria y patrimonial en zonas con carencias sociales y bajos ingresos que contribuya a los requerimientos básicos de las familias.
- Promover la participación ciudadana en acciones de gobierno para la generación de capital social.
- Instrumentar programas que estimulen la producción de víveres y artículos de primera necesidad para el autoconsumo y la comercialización.
- Fortalecer el desarrollo de actividades productivas que generen un mercado regional de bienes y servicios que aporten ingresos extras a las familias.
- Promover la participación comunitaria en la programación, ejercicio, seguimiento y evaluación de los programas sociales.
- Propiciar mecanismos de participación de los migrantes san carlences residentes en otros países, en el desarrollo social de las comunidades donde habitan sus familias.
- Integrar a la población en desventaja social a mejores oportunidades de acceso a la educación, salud, alimentación, servicios básicos, vivienda y seguridad social.
- Promover la generación de empleos y ocupación productiva en las comunidades y grupos sociales con menores ingresos y mayores carencias sociales.
- Promover la creación y el crecimiento de pequeñas empresas que incentiven la actividad económica de las familias y comunidades.
- Gestionar inversión productiva pública y privada en las localidades para abatir los rezagos sociales.
- Gestionar la construcción y mejoramiento de viviendas con la suma de recursos públicos y privados.
- Desarrollar la autoconstrucción asistida de vivienda con la organización comunitaria y la fabricación de materiales por las familias.
- Mantener y operar un sistema de alumbrado público suficiente, moderno y eficiente que responda a las expectativas de seguridad de las familias de nuestro municipio.

## EDUCACIÓN

### Objetivo

Impulsar una educación de calidad mediante el fortalecimiento del sistema educativo, cobertura, equidad, calidad, pertinencia y cimentada en valores que permita desarrollar las capacidades de los educandos.

### Líneas de acción

- Propiciar la coordinación institucional educativa pública y privada para la generación de mejores condiciones académicas.
- Establecer convenios con instituciones educativas públicas y privadas para ampliar el acceso a la educación de los estudiantes.
- Promover la vinculación con los centros de investigación y docencia para que los estudiantes tengan mayores oportunidades de superación.
- Gestionar apoyos económicos y en especie para estimular a los mejores estudiantes.
- Promover la instalación de instituciones educativas de educación superior en el municipio.
- Difundir en las escuelas de nivel medio superior del municipio las oportunidades de formación profesional en las universidades.
- Constituir un patronato para que impulse el funcionamiento del nivel educativo superior.
- Incrementar la ampliación, mejoramiento y equipamiento de la infraestructura educativa en las localidades del municipio.
- Promover la ampliación de escuelas en los lugares de mayor demanda escolar.

- Gestionar la construcción de nuevos centros educativos.
- Apoyar la rehabilitación de instalaciones educativas para su buen funcionamiento.
- Promover la construcción y rehabilitación de infraestructura en las áreas de esparcimiento de las escuelas.
- Gestionar la adquisición de equipo para mejorar el proceso de aprendizaje.
- Apoyar en la ampliación del acervo bibliográfico de las bibliotecas escolares.
- Alentar las actividades culturales y deportivas en los diferentes niveles educativos.
- Promover eventos culturales en las escuelas de las comunidades del municipio.
- Difundir el acervo cultural de SAN CARLOS en los diferentes medios de comunicación.
- Apoyar a los estudiantes en los encuentros y concursos culturales a nivel estatal y nacional.
- Promover la participación de los estudiantes en los torneos deportivos regionales, estatales y nacionales.
- Apoyar con material deportivo a las escuelas para el mejor aprovechamiento físico de los estudiantes.
- Otorgar estímulos a los estudiantes sobresalientes en actividades culturales y deportivas.

## **SALUD**

### **Objetivo**

Contar con opciones de servicios de salud para todos los san carlences, con oportunidad y calidad, previniendo el control de enfermedades y riesgos sanitarios.

### **Líneas de acción**

- Incrementar el acceso y atención de la población a los servicios de salud en el municipio.
- Apoyar en la ampliación de la cobertura del seguro popular en las zonas urbana y rural.
- Gestionar la permanencia e incremento de personal médico en los centros de salud y unidades móviles ante las instituciones de salud.
- Participar en la difusión de campañas médicas de prevención de salud pública.
- Apoyar a las comunidades con recursos para los traslados y atención médica de los enfermos.
- Conjuntar esfuerzos con los gobiernos estatal y federal para el abasto de medicamentos.
- Incrementar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de los centros de salud conjuntamente con los gobiernos estatal y federal.
- Gestionar la construcción y ampliación de los centros de salud en las comunidades del municipio.
- Promover la adquisición de equipamiento para las unidades médicas que operan en el municipio.
- Establecer convenios de coordinación con los gobiernos estatal y federal para el mejoramiento de equipo e infraestructura de las unidades médicas en SAN CARLOS .

## **ARTE Y CULTURA**

### **Objetivo**

Impulsar el desarrollo cultural en las localidades con oportunidades de acceso al arte, tradiciones, identidad regional y patrimonio histórico y artístico.

### **Líneas de acción**

- Brindar acceso a la población al arte y la cultura que estimule su expresión artística y manifestación creativa.
- Fomentar una política cultural de acceso de todos los segmentos poblacionales al desarrollo y disfrute del arte y la cultura.
- Promover el acceso de la población a la actividad cultural de las diversas corrientes artísticas.
- Fortalecer la formación de lectores que amplíen el nivel cultural de la sociedad y el acceso de la población a los espacios públicos de lectura y consulta.
- Establecer mecanismos para impulsar la producción, promoción, difusión, distribución y comercialización de bienes y servicios culturales y artísticos.
- Desarrollar programas de coordinación institucional para estimular la creación y las manifestaciones de arte y cultura.
- Establecer acciones para el fomento de talento creativo que desarrollen el potencial artístico y de apreciación cultural de los niños y jóvenes.
- Promover la participación de la población en los eventos de arte y cultura regional, estatal y nacional.



- Fortalecer el arraigo de nuestras costumbres y tradiciones con actividades artísticas y culturales en las localidades del municipio.

## **DEPORTE Y RECREACIÓN**

### **Objetivo**

Impulsar actividades deportivas y de recreación entre las familias para lograr un desarrollo sano y de convivencia.

### **Líneas de acción**

- Brindar facilidades a todos los deportistas de SAN CARLOS para que participen en eventos deportivos regionales, estatales y nacionales.
- Fomentar una política deportiva que permita la participación a nuestros deportistas en diferentes disciplinas competitivas.
- Promover torneos regionales en las diversas ramas deportivas que mejore el nivel de participación de los deportistas.
- Mejorar la infraestructura deportiva en las localidades del municipio.
- Apoyar a los deportistas en la gestión de material, equipamiento y traslados a diversos eventos deportivos.
- Alentar la sana convivencia de las familias con acciones de esparcimiento y recreación.
- Mejorar las áreas de esparcimiento para la sana convivencia comunitaria de las familias.
- Rehabilitar las plazas públicas en las localidades del municipio.
- Promover eventos culturales, artísticos y recreativos en donde participen las familias san carlences.
- Impulsar programas para el uso del tiempo libre de niños y jóvenes en la práctica de ejercicio y deportes recreativos como una opción para evitar entornos de riesgos y la adopción de conductas delictivas.
- Combatir la obesidad infantil fortaleciendo la educación física y el deporte en los planes educativos desde los niveles de educación básica.
- Apoyar a nuestros deportistas de alto rendimiento en su desarrollo y participación en competencias estatales, nacionales e internacionales.
- Promover entre los adultos mayores y personas con algún tipo de discapacidad la práctica del deporte y actividades recreativas.

## **MUJERES Y JÓVENES**

### **Objetivo**

Impulsar la participación de las mujeres y los jóvenes en condiciones de igualdad y mayores oportunidades de desarrollo integral para satisfacer sus expectativas.

### **Líneas de acción**

- Incrementar la participación de las mujeres en actividades económicas, sociales y políticas del municipio.
- Incorporar políticas públicas municipales con perspectiva de género y un enfoque transversal y de cultura institucional.
- Erradicar cualquier tipo de discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en sus derechos y aspiraciones de desarrollo.
- Instrumentar programas de salud preventiva orientadas a las enfermedades propias de la mujer.
- Fomentar la participación de las mujeres en los programas de proyectos productivos.
- Apoyar a las mujeres en la comercialización de sus bienes y servicios.
- Promover una cultura de equidad de género en materia laboral.
- Apoyar campañas de servicios integrales de salud para la mujer.
- Fomentar una cultura de denuncia ciudadana de maltrato a la mujer.
- Apoyar las campañas de prevención de embarazos en las adolescentes.
- Promover campañas de respeto y derechos a las madres solteras y mujeres embarazadas.
- Brindar a los jóvenes mayores oportunidades de participación social, recreativa, comunitaria, formación profesional y de impulso como emprendedores.
- Promover acciones para la organización de los jóvenes en actividades, comunitarias, sociales, deportivas, culturales, laborales y empresariales.
- Fortalecer programas que amplíen las oportunidades de educación técnica y profesional en condiciones que permitan trabajar y estudiar en tiempos parciales.

- Fomentar el reconocimiento comunitario, servicio social y altruista de los jóvenes en las localidades del municipio.

## **SUPERACIÓN DE LA POBREZA**

### **Objetivo**

Elevar la calidad de vida de los san carlences con oportunidades de desarrollo que permitan superar la pobreza y el rezago social.

### **Líneas de acción**

- Incrementar los niveles de bienestar social con acciones focalizadas de cobertura que procuren derechos de igualdad de acceso a los beneficios sociales.
- Instrumentar la dotación de productos alimenticios suficientes a las familias con ingresos menores a la línea de bienestar y con mayores carencias.
- Atender a las familias que habitan en las localidades más alejadas, dispersas y de difícil acceso a los servicios públicos.
- Gestionar estímulos en beneficio para los niños y jóvenes de educación básica en situación de pobreza en las zonas rural y urbana.
- Realizar estudios técnicos y financieros para evaluar la factibilidad de proyectos focalizados de cobertura de servicios básicos en localidades alejadas.
- Promover acciones de autoconstrucción, mejoramiento de vivienda y fosas sépticas en zonas rurales en condiciones de rezago social.
- Generar empleos y ocupación productiva en las localidades y grupos sociales con menores ingresos y mayores carencias sociales en zonas rural y urbana.
- Promover la creación y crecimiento de pequeñas empresas generadoras de empleo que incentiven la actividad económica de las familias, comunidades y regiones más marginadas.
- Gestionar proyectos productivos de impacto social que aprovechen las capacidades de los emprendedores y mejoren la economía familiar.
- Gestionar la creación de una universidad donde nuestros jóvenes tengan la oportunidad de terminar una carrera universitaria y así mejorar su estándar de educación sin la necesidad de dejar nuestro municipio, con esto se tratará de beneficiar las economías de nuestras familias ya que actualmente nuestro jóvenes que cursan la universidad tienen que gastar en transporte y alimentación ya que estudian fuera de nuestro municipio.

## **ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

### **Objetivo**

Impulsar una política de integración familiar, solidaria, participativa, en la asistencia social y de atención a grupos vulnerables.

### **Líneas de acción**

- Instrumentar programas que fortalezcan la integración familiar como base de desarrollo comunitario.
- Promover jornadas de integración familiar de cobertura comunitaria y atención especializada a familias disfuncionales.
- Fortalecer una cultura con base en valores éticos, responsabilidad, armonía y respeto.
- Promover acciones de atención a los casos de violencia intrafamiliar referentes a servicios de asesoría psicológica, terapia y mediación familiar.
- Detectar, canalizar y atender en instituciones especializadas los casos de adicciones a drogas, alcohol, tabaco y maltrato dentro del entorno familiar.
- Impulsar una política asistencial en defensa de los derechos de la niñez en su entorno familiar, escolar y comunitario.
- Fortalecer las acciones asistenciales de alimentación, salud, educación, deporte y recreación orientadas al desarrollo sano e integral de la niñez en el núcleo familiar.
- Apoyar en los servicios asistenciales de las instituciones responsables de la defensa de los derechos de los menores.
- Coadyuvar en los programas de asistencia social para los menores con discapacidad en la dotación de aparatos funcionales y equipo de rehabilitación.
- Impulsar las oportunidades de desarrollo humano y asistencia social para las personas en condición de vulnerabilidad.
- Promover la participación institucional y de organismos de la sociedad civil en acciones de protección de los menores en riesgo.
- Apoyar a los niños y jóvenes especiales que asisten a los centros de atención múltiple y unidades de servicio.

- Promover la participación de las personas con discapacidad en programas orientados a mejorar su calidad de vida y desempeño laboral.
- Fortalecer acciones focalizadas de alimentación y salud para adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- Coadyuvar en los servicios de sano esparcimiento, recreación, cultura, deporte y terapia física para adultos mayores.
- Promover la actividad de asistencia y recreación desarrollada en casas y clubes del adulto mayor.
- Coadyuvar en las acciones de asistencia social por las organizaciones sociales con programas de atención a grupos vulnerables y a familias en situación de ayuda.
- Fomentar la participación de la ciudadanía con acciones de asistencia social que contribuyan a superar la marginación y el rezago de grupos vulnerables.

### III. DESARROLLO INTEGRAL

En SAN CARLOS requerimos generar más y mejores fuentes de empleos para sus habitantes, requerimos contar con una economía fuerte y competitiva que se refleje en el bienestar de nuestras familias, requerimos aprovechar nuestras vocaciones productivas y nuestro gran potencial de recursos naturales de manera sustentable.

#### EMPLEO Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL

##### Objetivo

Impulsar y fortalecer un crecimiento económico sostenido, para la generación de empleos bien remunerados que mejore el bienestar y la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras.

##### Líneas de acción

- Promover la creación de nuevas oportunidades de trabajo mediante inversión productiva.
- Impulsar proyectos productivos de acuerdo a nuestra vocación productiva.
- Apoyar programas de emprendedores en el municipio.
- Gestionar y difundir los programas de financiamiento disponibles para fortalecer a los micros y pequeños empresarios.
- Fomentar el desarrollo económico, comercial, industrial, agropecuario y turístico del Municipio.
- Impulsar la creación de nuevas fuentes de empleo, fomentando la inversión nacional y extranjera.
- Alentar la cultura empresarial en el municipio para buscar el autoempleo familiar.
- Difundir los diferentes apoyos de los programas federales y estatales sobre la cultura empresarial.
- Impulsar la diversificación de las actividades de comercio y servicio en la ciudad.
- Promover programas de fomento de la actividad industrial del municipio
- Promover los incentivos, servicios, infraestructura, fuerza laboral y demás características atractivas para la instalación y apertura de nuevas empresas en el municipio.
- Generar programas de apoyo para el entrenamiento y capacitación del personal.
- Desarrollar la infraestructura básica para promover la actividad industrial.
- Desarrollar programas de fomento de las actividades comerciales del municipio para fortalecer sus sistemas de comercialización de bienes y servicios.
- Elaborar un estudio de la infraestructura de vialidades y caminos rurales para mejorar la movilidad.
- Gestionar la ampliación de la cobertura del transporte local y foráneo que mejore la movilidad de personas y mercancías.

#### DESARROLLO URBANO

##### Objetivo

Impulsar el equipamiento urbano con elementos que identifiquen nuestra identidad e inviten a la convivencia comunitaria.

##### Líneas de acción

- Incrementar programas que detonen el desarrollo urbano en infraestructura, vialidades y transporte público.
- Gestionar recursos ante el gobierno estatal y federal para la conservación de accesos a las localidades.
- Direccionar los recursos de infraestructura urbana a las zonas que más lo requieran.
- Promover la creación de más espacios públicos para fomentar la cultura y la convivencia comunitaria.
- Impulsar la conservación de nuestro patrimonio arquitectónico en fachadas y edificios públicos.

**TURISMO****Objetivo**

Detonar la actividad turística que impulse el crecimiento económico de las familias, con inversiones financieras en proyectos sustentables aprovechando las ventajas naturales de nuestra región.

**Líneas de acción**

- Fortalecer la oferta turística para consolidar al municipio como punto de destino turístico a los visitantes nacionales y extranjeros.
- Promover la capacitación sobre prácticas comerciales de bienes y servicios a los habitantes de las comunidades cercanas a los atractivos turísticos, para que sean ellos quienes los desarrollen y los conserven.
- Coadyuvar con las instancias federales en los programas de trato digno a los paisanos que visitan la región.
- Establecer rutas turísticas de montaña, rapel, ciclismo, campismo, esparcimiento y de aventura en diversas zonas del municipio.
- Realizar campañas de difusión turísticas de flora, fauna y lugares de diversión, periódicas en diversos medios de comunicación en forma digital e impresa.
- Promover convenios con empresas turísticas para atraer la inversión en ese ramo.
- Mejorar la infraestructura carretera y caminos a las zonas turísticas del municipio.
- Promover el rescate de la gastronomía regional para mejorar la economía de las personas mayores.
- Impulsar la realización de talleres y cursos de capacitación para mejorar el procedimiento en la elaboración de productos alimenticios.
- Promover la gastronomía local en ferias, exposiciones y concursos en diferentes partes del país.
- Difundir nuestros atractivos naturales a través de los diferentes medios de comunicación.
- Promover la cultura turística que cambie la forma de pensar de la población.
- Promover la participación de los líderes comunitarios para una mejor conservación de nuestros lugares turísticos.
- Gestionar la denominación de Pueblo Mágico para SAN CARLOS.
- Promover proyectos productivos para la instalación de nuevos negocios en la producción de alimentos regionales.
- Gestionar en el sector público y privado más recursos económicos para la creación de nuevos establecimientos de alimentos.

**DESARROLLO AGROPECUARIO****Objetivo**

Impulsar mayores oportunidades de empleo, desarrollo y comercialización de los productos del campo, que permitan establecer mejores condiciones de vida para la población del medio rural, y más ingresos para los productores.

**Líneas de acción**

- Elevar la productividad y fortalecer la infraestructura y tecnificación del sector agropecuario
- Alentar la actividad emprendedora comercial de los productores agropecuarios desarrollando puntos de venta local, estatal y nacional.
- Fortalecer la organización de productores y asegurar la comercialización de sus productos agrícolas.
- Promover la realización de cursos de actualización técnica para los productores de la región.
- Concertar acuerdos con las instituciones académicas de nivel superior para que prestatarios del servicio social desarrollen sus proyectos en el territorio municipal.
- Establecer paradores turísticos en diferentes puntos de las vías de comunicación carretera al municipio.
- Apoyar la promoción de los productos agropecuarios en ferias, exposiciones, concursos y promociones turísticas estatal y nacional.
- Fomentar las actividades productivas agropecuarias en los productores con la gestión de proyectos productivos.
- Alentar la producción agropecuaria entre los productores que contribuya al mejoramiento económico de las familias.
- Promover la producción agrícola gestionando recursos económicos a través de los programas gubernamentales.
- Gestionar créditos y apoyos gubernamentales para que los productores puedan adquirir maquinaria nueva y usada.

- Fortalecer el sistema de doble propósito bovino en las zonas con alto potencial de desarrollo.
- Promover el fortalecimiento con el mejoramiento genético del ganado caprino de doble propósito.
- Impulsar el crecimiento y mejoramiento genético del ganado porcino y ovino del municipio.
- Apoyar a los productores pecuarios en la comercialización de los productos derivados de la actividad.
- Diversificar las actividades pecuarias que permita mayores oportunidades de crecimiento económico de las familias.
- Alentar a los productores a trabajar en cultivos alternativos a partir de contratos de comercialización.
- Impulsar la integración de cadenas productivas que aumenten valor y rentabilidad a los productos del campo, con mayor cobertura de riego tecnificado y agricultura bajo ambiente controlado.
- Sensibilizar a los habitantes de su entorno impulsando programas de protección ambiental forestal.
- Promover programas sustentables en el municipio.
- Incentivar a los diferentes sectores de la población en la conservación y explotación de los recursos naturales de manera sustentable.
- Promover programas de limpieza, reforestación y cuidado de ríos, bosques, flora y fauna para proteger el medio ambiente.
- Gestionar proyectos productivos para elaborar productos derivados de la madera.

## **MEDIO AMBIENTE**

### **Objetivo**

Impulsar acciones para cuidar el medio ambiente y los recursos naturales en beneficio de los habitantes del municipio.

### **Líneas de acción**

- Fomentar en la ciudadanía la importancia de cuidar los recursos naturales con los que cuenta el municipio.
- Promover entre la población la correcta utilización del agua y su conservación.
- Efectuar campañas de limpieza y gestión de infraestructura para una mejor disposición de los desechos sólidos.
- Crear conciencia en la sociedad de no tirar basura.
- Promover la construcción de una planta potabilizadora.

## **9. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PMD SAN CARLOS 2018 - 2021**

En los tiempos actuales es imprescindible darle seguimiento y medir los resultados de la acción del gobierno, en este sentido para darle certeza de lo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo con la actividad gubernamental, es necesario establecer indicadores de resultados que permitan controlar y evaluar el desempeño del gobierno municipal.

El cumplimiento al compromiso establecido en los objetivos y líneas de acción, se llevará a cabo con una evaluación trimestral a través de un tablero de control y reportes de resultados, en cada uno de los apartados del documento rector.

**ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ GARZA LÓPEZ.- Rúbrica.**

---